



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 057 DE 2010

(Acta No. 029 del 21 de julio de 2010)

Por la cual se modifica el calendario para los cursos libres ofrecidos por el Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos en el segundo período académico de 2010

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) establece en su Artículo 25, numeral 7, como una de las funciones del Consejo Académico “Aprobar el Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico, el cual debe estar en lo posible, unificado para los programas de pregrado y posgrado”.

Que a través del Instituto de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y la comunidad externa.

Que mediante oficio del 15 de julio de 2010, la Directora del Instituto de Idiomas solicita modificar el Calendario para los cursos libres de idiomas ofrecidos en el segundo período académico 2010, en lo que tiene que ver con el período de las matrículas.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. 029 del 21 de julio de 2010 consideró necesario modificar el calendario para los cursos libres ofrecidos por el Instituto de Idiomas en el segundo período académico de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el calendario para los cursos libres ofrecidos por el Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos, en lo que tiene que ver con el período de las matrículas para el segundo período académico de 2010, así:

CALENDARIO PARA EL SEGUNDO PERÍODO 2010

ACTIVIDAD	HORARIO DE LUNES A JUEVES	HORARIO LOS SÁBADOS
ALUMNOS NUEVOS Y ANTIGUOS		
Inscripciones estudiantes Unillanos	Desde el 22 al 29 de julio de 2010	Desde el 22 al 29 de julio de 2010
Matrículas	Hasta el 2 de agosto de 2010	Hasta el 02 de agosto de 2010

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de julio de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario